

12 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2019.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogado Álvaro Guevara, en representación de la Procuraduría Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa, y el Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial; Ingeniero Luis Fernando Rosero, Director de Obras Públicas; e, Ingeniero Christian Terán, Director de Gestión Social y Económica. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de agosto de 2019; 2. Lectura y Aprobación del Acta 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 12 de agosto de 2019; 3. Conocimiento, análisis y aprobación del Plan de Talento Humano 2019; y, 4. Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Ordenanza del Presupuesto del ejercicio financiero 2019. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de agosto de 2019.** El señor Alcalde pone a consideración de los integrantes del Concejo el acta de la sesión ordinaria anterior; los documentos fueron enviados a los correos. Por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de agosto de 2019, sin observaciones.**- En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 12 de agosto de 2019.** El señor Alcalde pone a consideración el acta anterior. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: no tengo observaciones de fondo sino de forma; hay problemas de redacción y en algunos casos faltas ortográficas, Por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 12 de agosto de 2019, con**

observaciones.- En el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del Plan de Talento Humano 2019.

- El señor Alcalde expresa: compañeras y compañeros del Concejo; mucho agradecería que se dé lectura por parte de Procuraduría Síndica al Art. 56 de la LOSEP. El Abogado Álvaro Guevara, en presentación de la Procuradora Síndica: en atención a lo solicitado y para conocimiento de los señores Concejales, la parte pertinente del Art. 56, último inciso, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación anual de talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.” El señor Alcalde: le agradecería nos haga conocer su criterio jurídico. El Abogado Guevara: conforme lo determina la norma sustantiva del Servicio Público, este último inciso refiere a que el Plan de Talento Humano y la Planificación institucional que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene que ser sometido al órgano legislativo, en este caso al Concejo Municipal para que adopte una resolución al respecto. El señor Alcalde: con esta aclaración de orden jurídico, mucho agradeceré a la Jefatura de Talento Humano nos haga conocer sobre el tema. El Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano, en uso de la palabra dice: el estado de la planificación de talento humano como lo establece la LOSEP y en cumplimiento de la norma técnica de talento humano emitido por el Ministerio de Trabajo, en la que se establece el procedimiento, los pasos, que debe cumplir la Unidad de Talento Humano para elaborar el plan, dentro de ello está la elaboración de las plantillas que es responsabilidad de cada una de las jefaturas y direcciones que tiene el GAD Municipal de Antonio Ante, y que detallan los productos que generan cada una de esas unidades y se establecen las actividades que deben cumplir para conseguir esos productos, nos permite determinar la cantidad de puestos que requieren dicha unidades; realmente se ha cumplido con el procedimiento y en función de la aplicación de la plantilla, en cumplimiento de la LOSEP, hemos presentado el Plan 2019 para que sea conocido y sometido al Concejo, señor Alcalde. El señor Alcalde, por su parte, consulta si pasamos a la aprobación; alguien mociona la aprobación? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: me gustaría analizar más el plan de talento humano que se está presentando para sanear las inquietudes que se tiene, principalmente dentro de lo que es responsabilidad de cada una de las dependencias, y que se presenta como propuesta; a través de la consultoría que se explique cómo se está reestructurando, para que el Concejo lo analice. El Doctor Narváez: la reestructuración si bien es un insumo que se requiere para la elaboración del Plan de Talento Humano, en la sesión anterior lo explicó el señor Consultor; básicamente lo que se ha hecho en el orgánico municipal es la creación de dos unidades: la Coordinación General que es el nexo entre el Alcalde y el resto de departamentos de la Institución, y la creación de la Jefatura de Compras Públicas; y, el otro cambio es mover a la Dirección de Planificación de un nivel asesor a agregador de valor porque es una dependencia que crea algunos productos al servicio de la ciudadanía y es la que más concurrencia de gente tiene; además, se hizo una actualización de servicios y productos de las diferentes dependencias, pues era necesario darles esa oportunidad dentro del Estatuto; hubo cambios en la redacción y todo eso se compiló. El señor Concejal Buitrón: dentro de esa explicación que da el Jefe de Talento Humano claramente se visualiza que la reestructuración se hizo en base a la directriz de los jefes y directores de cada área; dentro de las funciones que tenemos como Concejo la ley manifiesta que debemos tener

conocimiento sobre la reestructura en el Plan de Talento Humano y dentro de este análisis el tema de la ejecución, en la supresión de partidas, es un tema netamente administrativo, acogiéndome a lo que manifiesta el Procurador Síndico; me pronunciaría para que se apruebe el Plan Anual sin que esto conlleve responsabilidad del Concejo en lo que es el tema supresión de partidas, porque para ello se debe considerar la evaluación del desempeño de cada uno de los puestos, los informes técnicos que deben reposar en Talento Humano por parte de cada una de las jefaturas y direcciones; para que de una u otra manera esta supresión de puestos, de partidas, no conlleve el incremento de personal para el Gobierno Municipal de Antonio Ante; si queremos optimizar el trabajo en cada una de las dependencias se debe considerar que en las próximas contrataciones se vea el perfil que debe cumplir el profesional para que sea beneficiada la ciudadanía; aboco para que usted, señor Alcalde, en las contrataciones se vea principalmente gente anteña, ya que en nuestro cantón existen profesionales; con el lema de “Antonio Ante tierra de emprendedores” creo que debemos dar oportunidad a los anteños para que puedan servir a nuestros ciudadanos, al gobierno municipal y, por ende, al desarrollo y progreso del cantón; mociono que se apruebe el Plan de Talento Humano, recalcando que lo aprobamos en la parte técnica y la ejecución será un tema administrativo, según los Arts. 57 y 60 del COOTAD. El Doctor Narváez: para aclarar; cuando estamos hablando de puestos no estamos hablando de personas; se suprimen puestos al margen de quien esté desempeñándolos; hablamos de si el puesto se requiero o no en la estructura municipal. Apoya la moción el señor Concejal Buitrón el señor Concejal José Luis Yamberla. El señor Alcalde solicita que, a través de la Secretaría, se tome la votación. La Abogada Mónica Carrera, Secretaria del Concejo Encargada, así procede; la votación, conforme observa la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena, es la siguiente, en orden alfabético: el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: por la moción que acabo de manifestar y recalcando que la ejecución es administrativa, y conforme reposan los informes técnicos de cada uno de los departamentos. La señora Concejala Paulina Cadena Estévez: cuando organizábamos el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, nosotros habíamos solicitado esta documentación con antelación, pero se nos supo explicar que era un tema administrativo; esa es la razón por la que hemos solicitado ciertos informes o documentación que se nos ha hecho llegar ahora, pero..; acogiéndome a las palabras del compañero Franklin Buitrón espero que esta aprobación se acoja a la ley. El señor Concejal Jaime Villegas Játiva: compañeros; de igual manera me acojo a las palabras de los compañeros, pero sí quiero recalcar, en base a la conversación anterior que se tuvo hace un momento, que conste claramente en el acta que la ejecución del Plan será responsabilidad del Ejecutivo; y, quiero pedir, para las próximas ocasiones, que no sea justificativo que ha habido falta de tiempo para presentar los anexos que se debieron presentar junto con el proyecto de Presupuesto; que se trabaje y se cumpla por parte de los responsables, así como exigimos se cumpla la normativa; a favor. El señor Concejal José Luis Yamberla Cacungo: una vez que se escuchó el tema administrativo, el tema de talento humano, basados en la planificación para poder agilizar, realizar los trabajos de manera eficiente, justamente la supresión se acoge a este nuevo modelo, a esta nueva forma de administración; me acojo a lo que los compañeros Concejales manifiestan, para que tengamos la oportunidad de realizar el control; lo apruebo. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: en referencia al Art. 52, literal h) y 55 de

LOSEP, compete a Talento Humano la planificación y de conformidad a ello, y en cumplimiento del Art. 56 en el que dice que nosotros como órgano legislativo tenemos que someterlo a resolución; sin embargo, el COOTAD que es una ley cercana para nosotros no dice expresamente que los Concejales debemos realizar la aprobación de una planificación, pero como la LOSEP lo establece, estoy de acuerdo en lo que antes han manifestado los compañeros Concejales; esto quiere decir que se debe seguir los lineamientos técnicos y sus respaldos para la planificación y en lo que tiene que ver con la supresión de puestos se tendrán los sustentos respectivos; por eso estoy de acuerdo con la aprobación. El señor Alcalde señala que esto requiere de una aclaración de Procuraduría Síndica. El Abogado Guevara responde; hay que aclarar ciertos detalles y realizar una precisión; tanto el COOTAD como la Ley Orgánica de Servicio Público son normas de carácter orgánico que dentro de la estructura kelseniana están en el mismo nivel y son normas de cumplimiento obligatorio para el órgano legislativo. El señor Alcalde: por lo tanto, la competencia de aprobación del Plan de Talento Humano reside en el legislativo. El voto del señor Alcalde: como debe haber transparencia y ese es uno de los compromisos que como Alcalde asumí para este período 2019-2023, y el principio de transparencia debe primar en todas las acciones que estamos realizando; estamos cumpliendo con lo que dice el Art. 56, último inciso, de LOSEP y es por eso que el Plan de Talento Humano se está sometiendo a conocimiento, análisis y aprobación del Concejo en Pleno; eso es transparencia, eso es hacer las cosas con rectitud; al momento de elaborar este Plan de Talento Humano se lo ha hecho de manera técnica y cada una de las direcciones ha emitido los informes respectivos, en función de eso la Jefatura de Talento Humano, la Dirección Administrativa y la consultoría que se contrató para esto han seguido todos los lineamientos de la ley; bajo este razonamiento y como parte del Concejo apruebo este Plan de Talento Humano para el año 2019. Registrada la votación el resultado es el siguiente: 6 votos a favor de la aprobación; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Plan de Talento 2019.** Y, en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Ordenanza del Presupuesto del ejercicio financiero 2019.**- El señor Alcalde: este proyecto que se ha presentado de Reforma Presupuestaria, toda vez que nosotros tenemos un Presupuesto Prorrogado, ya se lo aprobó en primera instancia siguiendo cada una de las observaciones que se hicieron; estamos para la aprobación en segunda instancia; si alguien tiene alguna observación adicional? La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: señor Alcalde sí quisiera ver si están tomadas en cuenta las sugerencias del primer debate?, hay cómo saber? El Economista Gerson Amaya, Director Financiero: cuáles sugerencias, si pueden ser más puntuales, por favor?; referente al tema qué resolvió el Concejo si me pueden recordar, lo que consta en actas?; señor Alcalde, si me permite, en la votación no se decidió nada; hubo un debate pero, al final, en la votación no se dijo absolutamente nada. El señor Alcalde: para aclarar; habíamos acordado que si bien hay un presupuesto en el que hay un recurso para SERMAA, para esto se debe hacer un convenio que debe ser aprobado por el Concejo, y mientras no hay un informe conciso, técnico y jurídicamente viable es potestad de Concejo que haya o no esa erogación de recursos; para ello solicito que nuestro Procurador Síndico lea la parte pertinente sobre este tema en la ley. El Abogado Guevara da lectura al Art. 60, literal n),

del COOTAD que dice: Son atribuciones del Alcalde, n) Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas”. El señor Alcalde: si bien hay un rubro, no va a ser erogado mientras no haya aprobación del Concejo; algo adicional? La señora Concejala Ingeniera Cadena: para el tema de los 98 mil dólares para SERMAA, que tocó el Economista, yo entiendo que los criterios de ese día de la sesión, no se acordó entregarlo; me gustaría se explique. El señor Alcalde: para aclarar; en ningún momento se habló de la palabra acordamos ni no acordamos. La señora Concejala Ingeniera Cadena: ni aprobar ni no aprobar. El señor Alcalde: vuelvo aclarar; si bien es cierto que se aprobó en primer debate todo el Presupuesto, incluyendo esa partida, queda muy claro que al momento de la ejecución de esa partida no es potestad del Alcalde; Abogado, volvamos a leer el artículo pertinente. Así se procede por parte del Abogado Guevara. El señor Alcalde: hay el rubro, pero no puede ejecutarse porque se lo debe hacer por convenio y aprobación del Concejo; algo adicional al respecto?, alguna observación adicional?; si no las hay agradecería que alguien mocione la aprobación en esta segunda instancia. El señor Concejal José Luis Yamberla: en vista de que no hay más observaciones y se realizaron aclaraciones por parte del señor Alcalde, se ha presentado esta reforma al Presupuesto para este año 2019 y según el acta anterior en el que se pidió tomar en cuenta el Informe de la Comisión de Planificación para que se haga de manera orgánica, mociono que, en este segundo debate, se apruebe el Presupuesto 2019. La moción tiene el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde pide votación nominal. La señora Secretaria solicita la votación a los señores Concejales: señor Franklin Buitrón Lomas: que se apruebe; Ingeniera Paulina Cadena Estévez: que se apruebe; Arquitecto Jaime Villegas Játiva: en base al análisis hecho, incluido lo dicho en la primera instancia, pido que se apruebe; señor José Luis Yamberla: que se apruebe; Ingeniera Catalina Yépez Calderón: con todo lo antes manifestado, que se apruebe el Presupuesto; el señor Alcalde: que se apruebe. El resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación del Presupuesto. Por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Segundo y Definitivo Debate, la Ordenanza del Presupuesto del ejercicio financiero 2019, acogiendo el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.** Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde **clausura la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos;** para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y el señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)